



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-001255-001, que contiene el Informe Nº 028-2022-OP-HEJCU y el Memorando Nº 048-2022-HEJCU-OEA, sobre la Comisión de Concurso por Suplencia Temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, periodo presupuestal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175, "Ley Marco del Empleo Público", dispone que, el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

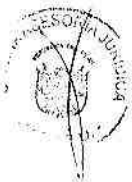
Que, en el Decreto Legislativo Nº 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", Título Preliminar, Artículo IV, señala que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, la Ley 23536 "Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud" señala que, podrán ingresar a la carrera de los Profesionales de la Salud, los peruanos que cumplen los requisitos exigidos y de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada entidad;

Que, mediante Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N º 25224 y Ley Nº 26488, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Informe Nº 028-2022-OP-HEJCU de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Personal recomienda coberturar las plazas del personal administrativo y asistencial bloqueadas en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y los Departamentos de Farmacia y Medicina, por haber sido los titulares de las mismas, designados en cargos de confianza, las cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;



Que, con Memorando N° 004-2022-EFTPPR-OP-HEJCU, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, informa que existe marco presupuestal disponible para contratar bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal de los servidores profesionales de la Salud y Administrativo;

Que, mediante Informe N° 036-2022-OP-HEJCU de fecha 27 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la conformación de la Comisión de Concurso para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal de la institución para el periodo presupuestal 2022 mediante acto resolutivo;

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concurso Público Abierto, para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico administrativo y asistencial de modo tal, que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales, a favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso, que llevará adelante el Proceso de Concurso de contrato por suplencia temporal;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1153, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2022, la misma que estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- Lic. José Esteban Torres Arteaga, en representación de la Dirección General, quien lo preside
- Sr. José Rojas Guizado en representación de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
- Representantes de las áreas Usuaria, quienes actuaran como Miembro.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Concurso por Suplencia Temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Concurso de Contrato por Suplencia Temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, adoptará sus acuerdos por mayoría los hará constar en actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH.

- () Dirección General
- () Oficina. Administración HEJCU
- () Dpto. Medicina
- () Dpto. Farmacia
- () OEPP
- () Oficina de Personal
- () Interesados

